

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-98

Palacio de Gobierno

TOMO CXIII

PACHUCA DE SOTO, HGO. ABRIL 8 DE 1980.

— NUM. 14

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-579

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 45

Artículo 1o.—El Ejecutivo del Estado, en representación de los Poderes constituidos y del pueblo mismo de la Entidad, instituye la preseña PEDRO MARIA ANAYA, consistente en una medalla con la efigie de éste prócer hidalguense en el anverso y el escudo del Estado en el reverso, que será impuesta a hidalguenses destacados en el terreno de la administración pública, la cultura; el arte; las letras; las ciencias; la tecnología; la economía y, en general, cualquiera de las actividades humanas que enaltezcan al Estado y, por consiguiente, a la República.

Artículo 2o.—El Ejecutivo del Estado, asesorado por un grupo de personas destacadas en los diversos campos de la actividad cotidiana de la Entidad, eligirá de una terna que éstas le presenten, a la persona a quien se impondrá la Medalla "Pedro María Anaya", procurando que la ceremonia respectiva se efectúe el 20 de agosto de cada año, fecha en la que se conmemora la Batalla de Churubusco, en la que el Huichapense Gral. "Pedro María Anaya", en defensa de la Patria, dio muestra de pundonor militar y acendrado nacionalismo.

Artículo 3o.—Excepcionalmente, el Ejecutivo del Estado podrá señalar a un Mexicano, que por su labor

SUMARIO :

5-579.—Decreto No. 45 El Ejecutivo del Estado, en representación de los Poderes constituidos y del mismo pueblo de la Entidad, instituye la Preseña PEDRO MARIA ANAYA.—213-214.

5-580.—Decreto No. 46 Inscribese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, los nombres de los Diputados que en representación de la Entidad, participaron en el Constituyente Federal celebrado en Querétaro el año de 1917.—214.

5-582.—Decreto No. 67 Se faculta al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, se constituya como socio Fundador de la Empresa denominada Parque Industrial de Tula, S. A. de C. V. 214-215.

5-583.—Decreto No. 68 Se faculta al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, se constituya como Socio Fundador de la Empresa denominada Promotora Industrial Hidalgo, S. A. de C. V.—215.

5-1949.—Decreto No. 42 Se derogan los Decretos Números 5 y 6 ambos de fecha 30 de junio de 1978 y publicados en el Periódico Oficial el 1o. de agosto del mismo año.—215-216.

5-1950.—Decreto No. 44 Se faculta al Ejecutivo de la Entidad, para celebrar a nombre del Estado con la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.—216.

Avisos Judiciales y Diversos.—216-232.

en favor del Estado de Hidalgo, no siendo Hidalguense ostente méritos suficientes para recibir tal preseña.

Artículo 4o.—La Medalla será impuesta a quien se halla hecho acreedor a ella, en ceremonia pública y en presencia de los representantes de los tres Poderes del Estado. En el mismo acto se entregará al recipiendario

el diploma correspondiente, y se darán a conocer sus méritos, quien podrá hacer uso de la palabra para agradecer el galardón.

Artículo 5o.—Si el Ejecutivo lo juzgare conveniente, podrá solicitar a los asesores mencionados en el Artículo 2o. de éste Decreto, que en la terna respectiva, se contemple la posibilidad de imponer la corporaciones civiles, en las que concurren méritos suficientes para el otorgamiento de la preseña.

De igual manera la imposición podrá hacerse a varias personas en el mismo acto, destacadas en diferentes áreas, entregando sendas medallas, cuando los asesores y el Ejecutivo así lo estimen pertinente.

TRANSITORIO

Unico.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los doce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLCUIN RAMIREZ Diputado Secretario Lic ALBERTO ARANDA DEL VILLAR.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-580

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 46

Artículo Unico.—Inscribanse en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, los nombres de los CC. Diputados Constituyentes que en representación de la Entidad, participaron en el Constituyente Federal celebrado en Querétaro, en el año de 1917 a saber: Dr. Antonio Guerrero; Corl. Leopoldo Ruiz; Alberto M. González; Rafael Vega Sánchez; Lic. Alfonso Cravioto; Mayor Matías Rodríguez; Lic. Ismael Pintado Sánchez; Profr. Refugio M. Mercado y Corl. Alfonso Mayorga.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los doce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLCUIN RAMIREZ Diputado Secretario Lic ALBERTO ARANDA DEL VILLAR.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas

5-582

SECRETARIA CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 67

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, se constituya como socio Fundador de la Empresa denominada PARQUE INDUSTRIAL DE TULA, S. A. de C. V.

Artículo 2o.—La autorización a que se refiere el Artículo anterior, se otorga para que aporte una cantidad máxima de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), cantidad que se integra con motivo del inicio de la operación de la sociedad.

Artículo 3o.—Esta autorización comprende además, el objeto social, que en ningún caso será distinto del que se especifica: la realización de un Parque Industrial en los Mpios. de Tlaxcoapan y Atitalaquia pertenecientes al Distrito de Tula de Allende, Hgo; y como consecuencia la promoción, desarrollo de toda clase de Fraccionamientos Industriales, Residenciales, Obreros y en general todas las actividades necesarias a éste efecto.

Artículo 4o.—Se autoriza al Ejecutivo de la Entidad, para que en unión de los socios fundadores, pacten todas las condiciones, requisitos, y modalidades que estimen convenientes y necesarias para la constitución de la Sociedad mencionada, y para que comparezca a la firma del instrumento público y demás documentos inherentes, por sí o por conducto de sus funcionarios o representantes legales.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Profr. ERNESTO ORDAZ LABRA Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas

5-583

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 68

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, se constituya como socio Fundador de la Empresa denominada PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S. A. DE C. V.

Artículo 2o.—La autorización a que se refiere el Artículo anterior, se otorga para que aporte una cantidad máxima de \$ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que es igual a los impuestos que se originan con motivo del inicio de operación de la Sociedad.

Artículo 3o.—Esta autorización comprende además, el objeto social, que en ningún caso será distinto del que se especifica: en el permiso No. 6024, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 28 de enero de 1980.

Artículo 4o.—Se autoriza al Ejecutivo de la Entidad, para que en unión de los socios fundadores, pacten todas las condiciones, requisitos, y modalidades que estimen convenientes y necesarias para la constitución de la Sociedad mencionada, y para que comparezcan a la firma del instrumento público y demás documentos inherentes, por sí o por conducto de sus funcionarios o representantes legales.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Profr. ERNESTO ORDAZ LABRA Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Lic. JORGE ROJO LUGO Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas.

5-1949

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 42

Artículo Primero.—Se derogan los decretos 5 y 6 ambos de fecha 30 de junio de 1978 y publicados en el Periódico Oficial el 1o. de agosto del mismo año.

Artículo Segundo.—Se faculta al Ejecutivo de la Entidad, a transferir el uso de los créditos obtenidos mediante los Decretos 5 y 6 que se derogan, para los programas de desarrollo de nuevos fraccionamientos y viviendas.

Artículo Tercero.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., dos créditos hasta por las cantidades de \$ 36'000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) y \$ 34'000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) el primero para llevar a cabo las obras del Centro Comercial y Estacionamiento Subterráneo en la Plaza Independencia, y el segundo para la construcción de la Central de Abastos y Area de Tianguis, ubicadas en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente CP. ESTEBAN SANCHEZ ROJO. Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-1950

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 44

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo de la Entidad para celebrar a nombre del Estado con la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el convenio de ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL.

Artículo 2o.—Igualmente se faculta al Ejecutivo de la Entidad para celebrar a nombre del Estado con la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el convenio de COORDINACION EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS FEDERALES.

TRANSITORIO

Único.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ Diputado Secretario Lic. ALBERTO ARANDA DEL VILLAR.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN GUTIERREZ SAMPERIO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 70/980.

Predios rústicos ubicados en el Pueblo de Azoyula, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre los inmuebles motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en Tableros Notificadores de costumbre y ubicación inmuebles.

Pachuca, Hgo; enero 23 de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO RUBEN HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 25 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A TERESA ROSAS BARRIOS DE DELGADILLO, con fecha 22 de noviembre del año en curso, se dictó una sentencia en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por GUILLERMO DELGADILLO TENORIO en contra de usted, Exp. No. 1012/978, cuyos puntos resolutiveos se transcriben en vía de notificación y son los siguientes: Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 22 de noviembre de 1979, VISTO para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por Guillermo delgadillo Tenorio en contra de Teresa Rosas Barrios de Delgadillo, Exp. No. 1012/978.... Por lo expuesto y fundado, se

resuelve: Primero.—Ha procedido la vía intentada en éste Juicio. Segundo.—El actor Guillermo Delgadillo Tenorio ha demostrado los hechos constitutivos de su acción y la demandada Teresa Rosas Barrios de Delgadillo, no compareció a juicio habiéndose llevado el Juicio en su rebeldía Tercero.—Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por Guillermo Delgadillo Tenorio y Teresa Rosas Barrios de Delgadillo, con fecha 25 de marzo del año de 1968, ante el Registro Civil de Cuauhtepec, Hgo., con todas las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. Consecuencia a ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para el cónyuge culpable señora Teresa Rosas Barrios de Delgadillo de que sólo lo podrá hacer transcurridos 2 años computables después de que cause ejecutoria la resolución Cuarto.—El menor José Luis Delgadillo Rosas, queda bajo la patria potestad de el señor Guillermo Delgadillo Tenorio, preceptuado por el Artículo 356 regla primera del Código Civil Quinto.—Tan luego cause ejecutoria la presente resolución remítanse copia certificada de ésta al Encargado del Registro Civil de Cuauhtepec, Hgo; para que proceda a cumplimentar lo establecido por el Artículo 364 del Código Civil. Sexto.—Por tratarse el presente Juicio a lo establecido en la Fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles los puntos resolutive de ésta sentencia, publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Séptimo.—Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados en éste Juicio, Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, previa regulación que se haga en autos. Octavo.—Nútfíquese y Cúmplase, Así, lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Distrito Judicial Lic. J. Jesús Martínez Aguilera, que actúa con Secretario P.D.D. María de la Luz Castillo Peralta que dá Fé. Firma ilegible. Firma ilegible.—Rúbricas.

Tulancingo, Hgo; junio 25 de 1979.—La Secretario del Juzgado P.D.D. MARIA DE LA LUZ CASTILLO P.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Dechos enterados diciembre 18 de 1979.—Recibido enero 17 de 1980.

5—446

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

D. C. ISIDRO ROA CHAVEZ, con domicilio en Héroes de Chapultepec No. 105-B de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el

extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—320

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

E. C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ ROSAS, con domicilio en Fernández Lizardi No. 115, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en ésta Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 7 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 20 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

JUAN MANUEL MAYORGA VERA, con domicilio en Cerrada del 57 No. 203, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de Diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5-603

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO BADILLO AGUILAR, con domicilio en Moctezúma No. 103 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Aeropuerto, Municipio de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA, con domicilio en 7 de Febrero No. 115, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN CASTELAN VILLEGAS, con domicilio en Manuel F. Soto Nte. No. 215, de la Población de

Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

JOSE GUADALUPE DE JESUS HERNANDEZ NAVA, con domicilio en 7 de Febrero y Flores Magón, No. 204, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de Diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; enero 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SIXTO SALVADOR VERA VERA, con domicilio en Galeana Ote. No. 401, de la población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-113

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOAQUIN ISLAS LOPEZ, con domicilio en 21 de Marzo Norte No. 909, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de Diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-221

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FLORENTINO RUIZ RODRIGUEZ, con domicilio en Rosales No. 105, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3-1

5-221

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. SONIA VALDERRAMA URIBE, con domicilio en 12 de octubre No. 303, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de Nbre. de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; enero 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3-1

5-221

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JORGE ROMERO AVILA, con domicilio en Atotonilco el Grande, No. 30, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Villa Aquiles Serdán, Mpio. de Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de agosto de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO GONZALEZ PASTRANA, con domicilio en Morelos Pte. No. 314, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tulancingo, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, con domicilio en 18 de Marzo No. 208, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secreta-

rio General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ANTONIO ESPINO CASTILLO, con domicilio en Guerrero Norte No. 300, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—118

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. APOLINAR ARTURO LUQUEÑO CASTILLO, con domicilio en Guerrero Norte No. 300, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5-686

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GUILLERMO ARMANDO VALLADARES DOMÍNGUEZ, con domicilio en Guerrero Norte No. 302, Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Pachuca, Hgo; marzo 28 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-687

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GUILLERMO VARGAS LOPEZ, con domicilio en Rodríguez y Coss No. 302, Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 28 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-552

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ, con domicilio en Narcizo Mendoza No. 1103, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el ser-

vicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, con ubicación en esta Ciudad de Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha marzo 5 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-700

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ARTURO LOPEZ SANCHEZ, con domicilio en Doria Poniente No. 107 Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, en Central de Abastos de Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 23 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-702

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO

El C. RAMON GONZALEZ CRUZ, con domicilio en Doria Poniente No. 107, Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 13 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y

Tránsito del Estado de Hidalgo; publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 29 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-707

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE RODRIGUEZ GOMEZ, con domicilio en Av Madero No. 301-102, Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Pachuca, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 10 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 29 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-705

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARCO ANTONIO MORALES TELLEZ, con domicilio en Doria Poniente No. 107, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 13 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-706

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FELIPE MARTINEZ GUTIERREZ, con domicilio en Doria Poniente No. 107, Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, en Central de Abastos de Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 15 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; noviembre 29 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-703

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS JIMENEZ LOPEZ, con domicilio en Av. Madero No. 301-102 Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Pachuca, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 6 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 29 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-496

5-534

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANICETA HURTADO DE BARRERA.

Por auto de fecha 12 de febrero actual, dictado en el Juicio Ordinario Civil Exp. No. 1491/978, promovido éste Juzgado por Juan Manuel Barrera Tejeda, en contra de Ud., se le declaró presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

En lo sucesivo notifíquese a la demandada por medio de cédula.

Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por 10 días para ambas partes.

Se señalan las 10.00 horas del día 18 de abril próximo para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora.

PUBLÍQUESE el presente acuerdo por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo; febrero 26 de 1980.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 5 de 1980.—Recibido marzo 6 de 1980

5-551

NOTARIA PUBLICA No. 2
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, Hago Saber: Que por acta No. 31700, de fecha 2 de abril de 1972, quedó radicada en ésta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria de la señora Graciela Fernández Conde, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor Arturo Galván Fernández, así como el cargo de Albarce, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el citado señor Arturo Galván Fernández, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente, hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo; marzo 11 de 1980.—El Notario Número 2 Lic. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 12 de 1980.—Recibido marzo 14 de 1980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En cumplimiento de la sentencia de fecha 3 de marzo de 1980, en el juicio de Divorcio Necesario promovido por Carmen Rojo Rojo en contra de Raúl Soto Rojo, Exp. No. 43/978, recayeron además los siguientes puntos resolutivos: Primero.—Ha procedido la demanda de divorcio entablada en éste Juicio Ordinario Civil promovido por Carmen Rojo Rojo en contra de Raúl Soto Rojo, por tanto. Segundo.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por la actora y el demandado en la Población de Tecozautla, Hgo: con fecha 23 de enero de 1956, ante el Oficial del Registro Civil de esa Población bajo la partilla No. 1 de Matrimonio; así mismo y a partir de la fecha de ésta sentencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal Legal existente entre las mismas partes para todos los efectos legales; ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con las taxativas para el demandado, de que sólo lo hará una vez transcurridos 2 años computables desde la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia, Tercero.—Se declara que los menores hijos Lilia, J. Guadalupe y Rebeca Verónica de apellidos Soto Rojo, habidos en el matrimonio quedarán en poder y bajo la patria potestad de la actora. Cuarto.—Se condena al demandado Raúl Soto Rojo a la pérdida de la patria potestad de los menores hijos citados en el punto resolutivo que antecede Quinto.—PUBLÍQUESE los puntos resolutivos de éste fallo por medio de edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 veces consecutivas, Sexto.—Tan luego cause ejecutoria ésta sentencia, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil de la Población de Tecozautla, Hgo; para que se hagan las anotaciones de Ley al acta matrimonial de los cónyuges ahora divorciados Séptimo.—No se hace especial condenación en costas en ésta instancia. Octavo.—Notifíquese y Cúmplase. Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C Lic. Javier Tomás Baños Rosado, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con el Secretario Lic. Anacleto Jilote Salazar que dá fé. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Lo que notifico a Ud. para fines legales consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapán, Hgo; marzo 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1980.—Recibido marzo 14 de 1980.

5-004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HILARIO GUTIERREZ PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; noviembre 14 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 3 de 1980.—Recibido enero 11 de 1980

5-005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Sra. MARTHA YOLANDA GONZALEZ PINEDA.

Dónde se encuentra.

En Exp. No. 89/979, relativo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Humberto Durán Nájera, se ha dictado el siguiente auto: Apan, Hgo; 7 de agosto de 1979. Por presentarse Humberto Durán Nájera con su escrito de cuenta que se manda agregar a sus autos para efectos legales. Visto su contenido, el C. Juez acuerda I.—Se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada Martha Yolanda González Pineda, quien no compareció en juicio dentro del término de Ley que le fué concedido para contestar la demanda entablada en su contra por el cocursante. II.—Con fundamento en los Artículos 275 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita se manda abrir el negocio a prueba por el término de Ley; consecuentemente con apoyo en Art. 627 del mismo Cuerpo de Leyes, por medio de edictos que se publiquen por 2 veces consecutivas en Periódico Of del Edo. hágase saber a la demandada el presente proveído. Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Lic. Lisandro Salinas Baños, Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa

con Secretario C. Edmundo Veloz Escalante Doy fé. Dos firmas ilegibles Srío.

Lo que notifico a usted por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil para el Estado de Hidalgo, para los fines legales consiguientes.

Apan, Hgo; septiembre 14 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 2 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980

5-006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

LEONILA ESCUDERO VDA. DE SON' E HIJOS, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión medio adquirir la propiedad del predio denominado SOLAR, ubicado en Xochicoatlán, Hgo

Medidas y colindancias obran Expediente. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Edo.

Molango, Hgo; diciembre 6 de 1979.—El Secretario MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados diciembre 12 de 1979.—Recibido enero 17 de 1980.

5-004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ALAMILLA PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión propiedad por virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Jiadí, Municipio del Arensi, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 10. de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 3 de 1980.—Recibido enero 11 de 1980

5-1209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
E D I C T O**

C. ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN PASTRANA MARQUEZ, Donde se encuentre:

Por auto de 4 de octubre del presente año dictado en el Exp. No. 376/79, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por Ma. Isabel González Pastrana, en contra suya y CC. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Administrador de Rentas de ésta Ciudad, se manda notificarle por ignorar su domicilio, mediante edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, la radicación del Juicio, concediéndole 30 días para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando a su disposición en Secretaría Juzgado las copias del traslado.

Lo que notifico a Usted, para efectos legales consiguientes.

Apan, Hgo; noviembre 27 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Recibido enero 17 de 1980.

5-1209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
E D I C T O**

C. ALBACEA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE LOS SRES. ENRIQUE FUENTES Y GALLEGOS y EDUARDO FUENTES Y GALLEGOS

Donde se encuentren:

Por auto de 7 de los corrientes, en el Exp. No. 488/79, relativo Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por Agustín Pastrana Rodríguez, en su contra y CC. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Administrador de Rentas del Mpio. de Tepeapulco, Hgo; se manda notificarlo por ignorar su domicilio, mediante edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, la radicación del Juicio, concediéndole 30 días para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando a su disposición en Secretaría Juzgado, copias simples del traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

Apan, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Recibido enero 17 de 1980.

5-049

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. DE LA LUZ FLORES LEON, originaria y vecina de Pachuca, Hgo. en la Calle de Lorenzana, No. 110, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-3

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CIRO JIMENEZ HERNANDEZ, con domicilio en Manuel Rojo del Río No. 6 de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Ciudad Habitacional PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. NOHEMI BARBOSA ALONSO, con domicilio en Cerrada de Francisco Zarco s/n. de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en La Casilla Iturbe, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. GUADALUPE MARQUEZ BECERRA, con domicilio en Héroes de Chapultepec No. 18, de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en La Casilla Iturbe, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LUCIO LUJAN ACEVEDO, con domicilio conocido en Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo

nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. BENJAMIN VALDEZ LOPEZ, con domicilio conocido en Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en La Casilla Iturbe, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, con domicilio en Héroes de Chapultepec No 23, de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional de PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-122

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALBERTO DOMINGUEZ ARTEAGA, con domicilio conocido en Teacalco San Lucas, Mpio. de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional de PEMEX, en Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-122

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ESTEBAN FALCON MENDOZA, con domicilio en Guerrero No. 25, de la Población de Tula de Allende, Hgo, Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional de PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-104

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR ROSALES LOPEZ, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo, Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta Acaxochitlán-Santa Ana San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5 505

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN HUAUTLA DE LA FUENTE, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo, Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta, Acaxochitlán-Santa Ana-San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-506

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ROBERTO GAYOSSO ZACATENCO, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta, Santa Ana-San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-507

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. SAMUEL SOSA VARGAS, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta, Acaxochitlán-Santa Ana San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-221

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JAVIER MEJIA REYES, con domicilio en Plaza de San Luis No. 151 de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de

Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-246

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

IRENE JIMENEZ CAMARGO, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva operada en su favor respecto del predio urbano denominado EL PARAISO, ubicado en la Población de San Nicolás Tecomatlán, Mpio de Ajauba, Hgo. de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente No. 45/80.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese éste edicto en Periódicos Oficial del Estado que se publica en la Ciudad de Pachuca, Hgo; y en la Región, que se edita en ésta Ciudad, por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días y en los lugares públicos de costumbre, anunciando la iniciación de las presentes diligencias, convocando a las personas que se crean con mejores derechos, se presenten a deducirlos oportunamente.

Tula de Allende, Hgo; febrero 11 de 1980.—El Segundo Secretario de Acuerdos ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 12 de 1980.—Recibido febrero 22 de 1980.

5-447

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

J. EDUARDO RIVERO HOSKING, promueve diligencias de Apeo y Destinde Exp. No. 135/980. Predio rústico Ex-Hacienda de Coscotitlán, ubicado en el lado Oriente camino El Saucillo, de éste Distrito Pachuca, medidas y linderos obran en el Exp

Hágase saber a la señora Cecilia Estrada Garaza, que se señalan las 11.00 horas del 25 de abril de 1980.

para diligencia de Apeo y Deslinde para que en el término de Ley presente a éste Juzgado su testimonio de Propiedad.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en el lugar del predio y Tableros Notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; febrero 28 de 1980.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 29 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5-169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O

HELADIO CAMACHO CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico BAJHI, ubicado Calle sin nombre, Tlascalilla, éste Mpio. Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 14/980

Convócase personas derecho oponers. haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 15 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-124

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

HERMENEGILDO LOPEZ REYES, promovió en Juzgado lo. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1542/979.

Predio rústico denominado EL LIRIO, ubicado en Pueblo Nuevo, Mpio. de Real del Monte, medidas y linderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros Notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; enero 3 de 1980.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 7 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-440

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SEVERINO RAUL SOLIS MUÑOZ, con domicilio en Col. Flores Magón No. 217 Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de 26 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 28 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-443

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EMILIO CARRERA MUÑOZ, demandó Juicio Ordinario Civil en contra de Amelia Rivera Monter, el Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos y el pago de gastos y costas del Juicio.

Se hace de su conocimiento de la señora Amelia Rivera Monter, que deberá presentarse dentro del término de 40 días contados a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado, y contestar demanda entablada en su contra, quedando a disposición las copias simples de la demanda, quedando apercibida que de no hacerlo se tendrá por confesa.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; enero 19 de 1980.—El Actuario del Juzgado P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ. Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 28 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5.-2154

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. VICTOR GUERRERO RANGEL, originario y vecino de Zimapán, Hgo; con domicilio en la Calle de Cuauhtémoc No. 6, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 27 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5.-2151

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ARTURO ESCARELA, promovió Juzgado Primero Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Exp. No. 55/979. Predio ubicado carretera Real del Monte, medidas y linderos obran Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; febrero 9 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 7 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5.-2151

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

RODOLFO LUNA, promovió Juzgado Primero Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Exp. 49/979. Predio ubicado Mineral del

Monte, denominado XILIXTLA, medidas linderos obran Expediente

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; febrero 9 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados diciembre 7 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5.-2182

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. AURELIO HERNANDEZ CAMPOS, con domicilio en la Calle de Toxpanlla No. 8 de la Población de Coatlita, Hgo. Mpio. de Zacualtipán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5.-377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO SEGOVIA CORDERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acrediar derechos prescripción positiva respecto Predio rústico formado 3 fracciones ubicado Barrio Palomó éste Municipio, denominado EL CHABACANO, LA LOMA y LA LOMA, medidas y colindancias obran Exp. Auto admite diligencias y ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 26 de 1980.—Recibido febrero 29 de 1980.

5-071

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado 1o. Civil MARIA DEL CONSUELO ZARCO CASTILLO, promovió Juicio Ordinario Civil vs. Emilio Sotres Velázquez, Exp. No. 1468/979.

En virtud de ignorarse el domicilio del demandado notifíquesele por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, comunicándole que deberá presentarse dentro del término de 40 días siguientes a la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1980.—Recibido enero 22 de 1980.

5-470

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO AVILA GOMEZ, con domicilio en Bartolomé de Medina No. 8 de la Población de Villa de Tezontepc, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para exportar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, con ubicación en Villa de Tezontepc, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de enero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-070

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado 1o. Civil ALEJANDRO BAÑOS AZPEITIA, promovió Juicio Ordinario Civil vs. Romana Ayala García, Exp. No. 1443/979.

En virtud de ignorarse el domicilio de la demandada notifíquesele por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, comunicándole que deberá presentarse dentro del término de 40 días siguientes a la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1980.—Recibido enero 22 de 1980.

5-392

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO MEJIA GALARZA, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Ferpetuam, Exp. No. 1204/79. Predio rústico ubicado en Rio Santa Teresa del Mineral del Monte, Hgo cuyas medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO RAFAEL MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 26 de 1980.—Recibido marzo 3 de 1980.

5-604

5-2181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEOBA HIDALGO UGALDE OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva, respecto predio urbano ubicado ésta Ciudad Calles Mina y 16 de Septiembre.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 3 de 1980.—Recibido enero 11 de 1980

5-1209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

C. ANDRES ASCENCION ARTEAGA

Donde se encuentre:

La Sra. GABRIELA ANGELES VILLALPANDO, ha entablado demanda en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, integrándose Exp. No. 439/79, por auto de 8 de los comrrentes, C. Juez del conocimiento ordenó con base en Art. 121 Frac. II del Código Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación éste medio para publicarse edictos en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo; emplazándola para que dentro del término de 40 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organó Oficial comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría Juzgado a su disposición copias simples traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

Apán, Hgo; noviembre 27 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Recibido enero 17 de 1980.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VIDAL QUEZADA AVILEZ, promueve en Juzgado de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sí Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente Número 1505/979.

Fedios denominados LA CUESTA; EL SITIO; EL TEPOZAN 2; LA PALMILLA; LOS TRONCOS; EL JAGUEY VIEJO; EL LLANO y CASA, todos ubicados en Huitzila, Hgo; cuyas medidas y linderos obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Vidal Quezada Aviléz sobre los inmuebles motivo de éste Procedimiento, para que ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros Notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; diciembre 5 de 1979.—Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 13 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-114

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. ARMIDA MIREYA TELLEZ GOMEZ, con domicilio en H. Colegio Militar No. M-II L-14, de la Población de Pachuca, Hgo. Nipio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de octubre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3